

Legislación Nacional

Decreto N° 317/2004 ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO Danse por aprobadas contrataciones efectuadas por el citado organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, bajo el régimen del Decreto N° 1184/2001. Bs.As., 15/3/2004 VISTO el Expediente N° 246/03 del Registro del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley de Presupuesto N° 25.725, los Decretos N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y la Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación del personal especializado a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001. Que el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha elevado las propuestas de contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo que integra esta medida, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los objetivos fijados y el adecuado funcionamiento de la organización. Que estas circunstancias deben ser atendidas con recursos adicionales debiéndose exceptuar de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1184/01 al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto. Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en el Artículo 9° del Decreto N° 1184/01, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación. Que las personas involucradas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Decreto N° 491/02. Que la financiación de los contratos se encontraba debidamente contemplada en el Presupuesto Operativo asignado a la Entidad 613 del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO —ENOHSA—, para el ejercicio 2003. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO —ENOHSA—, de lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, al solo efecto de posibilitar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida. ARTICULO 2° — Danse por aprobadas las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente medida, conforme a las condiciones, plazos, montos mensuales y totales que se consignan en el mismo, bajo el régimen del Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 en el marco de las contrataciones individuales del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO —ENOHSA—. ARTICULO 3° — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida, ha sido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO —ENOHSA— aprobados para el ejercicio 2003 por la Ley N° 25.725 y distribuidos por la Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido. NOTA:Este Decreto se publica sin Anexo.